



Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 291-2024-HNDAC-DG de fecha 26 de junio de 2024, e Informe N° 625-2024-HNDAC-OAJ de fecha 10 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, como resultado del proceso de Concurso Público de Méritos para Provisión de Plazas – 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Modalidad Reemplazo por cese, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión encargada del desarrollo del proceso del Concurso Público de Méritos para Provisión de Plazas – 2023, remitió los cuadros de ganadores de plazas en estricto orden de mérito y del personal que resulto en condición de ELEGIBLE, a la Dirección General de este nosocomio;

Que, habiéndose presentado solicitudes por personal que quedó en calidad de ELEGIBLES a fin de acceder a una vacante en cargos al que postularon, se emitió la Resolución Directoral N° 291-2024-HNDAC-DG, de fecha 26 de junio de 2024, en la que se adjudicó, en plazas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a las personas de Cinthia Paola Mendoza Zaga, Giovanna Choquecahuana Muñoz, Luz Angelica Salazar Pizan De Garay y Nelly Selene Hernández Pintado;

Que, en el considerando número 11 (once), se ha considerado a Cinthia Paola Mendoza Zaga, como Auxiliar Asistencial, cuando en realidad corresponde a Psicóloga, asimismo a Nelly Selene Hernández Pintado, se ha considerado como Psicóloga cuando en realidad corresponde a Auxiliar Asistencial, siendo lo correcto dicho considerando como sigue:

"Que, las profesionales que resultaron elegibles, son las siguientes:

- Con N° 16, a la Sra. CHOQUECAHUANA MUÑOZ GIOVANNA, con Total 81.4 con Observación ELEGIBLE, Técnica en Enfermería – Departamento de Enfermería
- Con N°17, a la Sra. SALAZAR PIZAN DE GARAY LUZ ANGELICA, con total 81.4, con Observación ELEGIBLE, como Técnica en Enfermería – Departamento de Enfermería.
- Con N° 2, la Sra. MENDOZA ZAGA CINTHIA PAOLA, con total 74.0, con Observación ELEGIBLE, como Psicóloga – Departamento de PSICOLOGA
- Con N° 2, la Sra. HERNANDEZ PINTADO NELLY SELENE, con Total 65.4, con Observación ELEGIBLE, como Auxiliar Asistencial en LAVANDERIA – de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales – OIIBSG";

Que, asimismo, no debe ser considerado sus números de DNI de todos los adjudicados, por cuanto han sido identificados adecuadamente en el procedimiento, así como se debe ser corregido algunos errores tipográficos, en los considerandos 19, 20, y parte resolutive;



Que, el Artículo 212 del D.S. 004-2029, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone respecto a la Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que por Informe Legal N° 625-2024-HNDAC-OAJ de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia por la rectificación de la Resolución Directoral N° 291-2024-HNDAC-DA de fecha 26 de junio de 2024, respecto a los errores materiales incurridos, de conformidad con el Artículo 212 del D.S. 004-2029, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que no cambiará o variará lo sustancial del acto resolutorio;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 291-2024-HNDAC-DG de fecha 26 de junio de 2024, en la parte considerativa N° Once (11) en consecuencia queda redactada de la siguiente manera:

“Que, las profesionales que resultaron elegibles, son las siguientes:

- a.- Con N° 16, a la Sra. CHOQUECAHUANA MUÑOZ GIOVANNA, con Total 81.4 con Observación ELEGIBLE, Técnica en Enfermería – Departamento de Enfermería
- b.- Con N°17, a la Sra. SALAZAR PIZAN DE GARAY LUZ ANGELICA, con total 81.4, con Observación ELEGIBLE, como Técnica en Enfermería – Departamento de Enfermería.
- c.- Con N° 2, la Sra. MENDOZA ZAGA CINTHIA PAOLA, con total 74.0, con Observación ELEGIBLE, como Psicóloga – Departamento de PSICOLOGA
- d.- Con N° 2, la Sra. HERNANDEZ PINTADO NELLY SELENE, con Total 65.4, con Observación ELEGIBLE, como Auxiliar Asistencial en LAVANDERIA – de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales – OIIBSG”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR la palabra “Prohibición” plasmada en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, siendo lo correcto “Provisión” quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo Primero: ADJUDICAR a partir de la fecha, las siguientes plazas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como resultado de haber quedado en calidad de Elegibles en el Concurso de Méritos para la Provisión de Plazas Modalidad Reemplazo por Cese 2023, a las siguientes personas por las consideraciones precedentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	NIVEL AIRHSP	CONDICION AIRHSP	TOTAL REMUNERACION S/.	FECHA DE ESTADO EN EL AIRHSP
CINTHIA PAOLA MENDOZA ZAGA	000420	PSICOLOGO	PS-IV	CONTRATO PLAZO FIJO	5,300.00	18/04/2024
GIOVANNA CHOQUECAHUANA MUÑOZ	002092	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	CONTRATO PLAZO FIJO	2,755.00	19/04/2024
LUZ ANGELICA SALAZAR PIZAN DE GARAY	002095	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	CONTRATO PLAZO FIJO	2,755.00	19/04/2024
NELLY SELENE HERNANDEZ PINTADO	001655	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	CONTRATO PLAZO FIJO	2,697.00	05/05/2023

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 12 JUL 2024
 Wilfredo Cruz Córdova Salas
 FEDATARIO



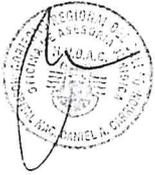


Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2024



M. GONZÁLES



ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 291-2024-HNDAC-DG de fecha 26 de junio de 2024, en la que no se oponga, siendo el presente acto resolutivo parte integrante de la citada Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras asignadas, así como a las áreas correspondientes del HNDAC-C.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 21423 R.N.E. 12837

